



**RESOLUCION GERENCIAL N° 390 -2023-MDI-GDUyR/G.**

Fecha: Independencia,

07 AGO. 2023



**VISTOS;** Informe N° 1967-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 12JUL2023, donde la Sub Gerencia de Obras Públicas, otorga conformidad al informe de evaluación de la liquidación de Contrato de Ejecución del servicio denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CANCHACUTA DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

**CONSIDERANDO:**

el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales como Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

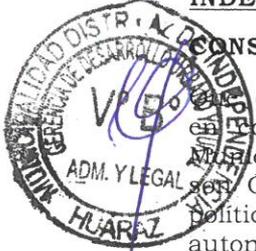
Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.



Que, de acuerdo a la **Resolución Gerencial N° 468-2021-MDI/GDUyR/G, de fecha 22 de Noviembre del 2021**, se resuelve Aprobar el expediente técnico de la Actividad denominado: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CANCHACUTA DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con un Presupuesto total de Inversión de s/ 211,996.84 (Doscientos Once Mil Novecientos Noventa y Seis con 84/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata

Que, con fecha 22 de Setiembre del 2022, se suscribe el contrato N° 48-2022-MDI/GM, el servicio denominado: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CANCHACUTA DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, por el monto ascendente a la suma de s/ 197,000.00 (Ciento Noventa y Siete Mil con 00/100 soles)

de acuerdo al **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de fecha 10OCT2022, se reunieron los representantes de la Municipalidad Distrital de Independencia, el Representante Común del Consorcio Canshan, el Ing. Supervisor, con el fin de dar por la entrega del terreno donde se realizaran los trabajos de ejecución del servicio denominado: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CANCHACUTA DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH**.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD** de fecha 10OCT2022, se tendrá por fecha cierta, fecha a partir de la cual se computara el plazo para la ejecución de los trabajos acordados en la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CANCHACUTA DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH**.

Siendo que, con Resolución Gerencial N° 325-2022-MDI/GDUyR/G, de fecha 20 de Diciembre del 2022, se resuelve CONFORMAR el comité de recepción de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CANCHACUTA DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, quedando conformado por los siguientes profesionales.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Primer Miembro.	<b>Ing. Emmanuel Pedro Armejo Bernedo.</b> Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Segundo Miembro.	<b>Ing. Pedro Ernesto Muñoz Minaya.</b> Sub Gerente de Obras Públicas.
Asesor Tecnico	<b>Ing. Billy Edson Chamana Aylas.</b> Supervisor de la Actividad.

Que con fecha 23 de Diciembre del 2022, se reunieron en el lugar de la Actividad, la comisión de recepción de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CANCHACUTA DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL DISTRITO DE**

**INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, cuyos trabajos han culminado con fecha 31 de octubre del 2022.

Con fecha 31 de marzo del 2022, mediante la **CARTA N°003-2023-CGSAC/GG-AMC**, el Supervisor del Servicio, entrega a la Sub Gerencia de obras Públicas, el informe de Revisión de Liquidación de la Actividad o servicio: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CANCHACUTA DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH"**.

Con fecha 27 de marzo del 2022, mediante carta N° 01-2023-CONSORCIOCANSHAN/WBCD/RO, el residente remite el expediente de liquidación de contrato de la actividad, al contratista

Con fecha 28 de marzo del 2023, mediante CARTA N° 01-2023-CONSORCIOCANSHAN/CSMG, el Contratista remite el expediente de liquidación de contrato de la actividad, al supervisor del servicio.

Con fecha 31 de marzo del 2022, mediante CARTA N° 003-2023-CGSAC/GG-AMC, el supervisor del servicio, remite el expediente de liquidación de contrato de obra, a la Municipalidad Distrital de Independencia..

Mediante **Informe N° 1967-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG** de fecha 12 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Otorga conformidad al informe de evaluación de la liquidación del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CANCHACUTA DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

#### **1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

**"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CANCHACUTA DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

#### **UBICACIÓN:**

Región : Ancash.  
Provincia : Huaraz.  
Distrito : Independencia.  
Localidades : Canchacuta-Canshan

- **ENTIDAD** : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**
- **UNIDAD EJECUTORA** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- **MODALIDAD DE EJECUCION** : CONTRATA
- **SISTEMA DE CONTRATACION** : A COSTOS UNITARIOS
- **VALOR REFERENCIAL** : S/.197,000.00
- **CONTRATISTA** : CONSORCIO CANSHAN
  
- **REPRESENTANTE LEGAL COMUN** : CHOQUE SIGUEÑAS MERCEDES GLADYS-  
Representante Legal
- **PROCESO DE SELECCIÓN** : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-MDI/CS-3
- **CONTRATO DE EJECUCION OBRA** : CONTRATO N° 48-2022-MDI/GM.
- **FECHA CONTRATO DE OBRA** : 22 de Setiembre del 2022
- **MONTO TOTAL DE CONTRATO** : S/.197,000.00

- ADELANTO DIRECTO : -
  - MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO : -
  - ADELANTO POR MATERIALES :
  - MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES : -
  - RESIDENTE DE OBRA : Ing. WILSER BIONER CAMONES DE LA CRUZ
- SUPERVISION DE OBRA:**
- SUPERVISOR DE OBRA : Ing. BILLY EDSON CHAMANA AYLAS
  - FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

**EJECUCION DE OBRA:**

- ENTREGA DE TERRENO : 10 DE OCTUBRE DEL 2022
- INICIO DE OBRA : 10 DE OCTUBRE DEL 2022
- PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : 30 Días Calendarios.
- TERMINO PROGRAMADO DE OBRA : **08 DE NOVIEMBRE DEL 2022**
- AMPLIACION DE PLAZO :
- PLAZO DE EJECUCION REAL : 30 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION VIGENTE :
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 100%
- AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO : 100%
- CONDICION DE LA OBRA : Se encuentra **CULMINADA**.

Sobre los metrados ejecutados en la obra, se cumplieron al 100%.

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Construcción de captación de concreto armado	und	01
2	Construcción de cerco perimétrico de la captación	und	02
3	Líneas de conducción	m	2585.79
4	Cámara rompe presión CRP-6	und	02
5	Cámara de reunión de caudales	und	02
6	Válvula de aire automática en LC	und	02
7	Suministro e Instalación de accesorios en la entrada y salida de reservorio.	und	01
8	Suministro e Instalación de accesorios de limpia y rebose del reservorio	und	01

De la liquidación de la actividad, el contratista tiene un saldo a favor por **S/ 19,700.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la devolución de su garantía de fiel cumplimiento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S./.)	
		PARCIAL	SUB TOTAL
I.	VALORIZACIONES DE OBRA PAGADAS (Sin IGV)		166,949.15
	01 OCTUBRE 2022	166,949.15	5
	ADELANTOS OTORGADOS		0.00
	01 ADELANTO DIRECTO (No se solicitó)	0.00	

02	ADEL. PARA MATERIALES (No se solicitó)		0.00
TOTAL MONTO PAGADO AL CONTRATISTA (Sin IGV)			166,949.15
II. VALORIZACIONES DE OBRA RECALCULADAS (Sin IGV)			166,949.15
01	OCTUBRE 2022		166,949.15
02	MAYORES GASTOS GENERALES		0.00
03	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA		0.00
04	POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN EL INICIO DE OBRA		0.00
AMORTIZACIONES EFECTUADAS			0.00
01	AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO		0.00
02	AMORTIZACION DEL ADELANTO PARA MATERIALES		0.00
TOTAL MONTO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS (Sin IGV)			166,949.15
III. RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (Sin IGV)			16,694.92
01	EN VALORIZACION DE OBRA N° 01		16,694.92
TOTAL RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			16,694.92
IV. SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Sin IGV)			16,694.92
V.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (*)	(18%)	3,005.08
VI.	LIQUIDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		19,700.00
SON	DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES		

De acuerdo al análisis realizado al informe de Evaluación a la liquidación del Contrato de Ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CANCHACUTA DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, se determinó que si se ha cumplido con los términos del CONTRATO N° 48-2022-MDI/GM, de fecha 22SET2022.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y, contándose con la conformidad al informe de evaluación de la liquidación de ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CANCHACUTA DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** y;

Estando los fundamentos y consideraciones expuestos y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023 -MDI y la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con los vistos de la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la LIQUIDACION del Contrato de Ejecución de la Actividad: denominada: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CANCHACUTA DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el monto ascendente a la suma de s/ 197,000.00 (Ciento Noventa y Siete Mil con 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO: Según** la evaluación realizada a la liquidación de la actividad, presentada por el Ing. Billy Edson Chamana Aylas, Representante Legal de la Supervisión, se puede notar en el cuadro de resumen de liquidación final del contrato de la actividad, se obtiene un monto de: s/ **19,700.00,(Diecinueve Mil Setecientos con 00/100 soles) Incluido IGV, que corresponde por retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento, y que debe ser abonado a favor del CONSORCIO CANSHAN**, tal como se especifica, mediante informe de conformidad N° 1967-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 12JUL2023

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

**ARTÍCULO QUINTO.- DAR** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

GDUyR/rpt

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
  
ING. HOLGER ITA ROBLES  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP 65008